



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

Resolución General N° 49/07

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Cuarto del Libro Segundo del Código Fiscal y la Resolución General N° 43/07 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante tal Resolución General se ha establecido una nueva modalidad operativa para las liquidaciones del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que presta la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, corresponde incorporar tal metodología de trabajo para las liquidaciones que se realicen en la Delegación de General Pico de este Organismo;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer que las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2° y 4° de la Resolución General N° 43/07 de esta Dirección General se aplicarán en la Delegación de General Pico de esta repartición para las liquidaciones del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios de la Dirección General del Registro Nacional de la Propiedad Inmueble que se practiquen a partir del día 18 del Octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 16 de Octubre de 2007.-